

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 288.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Solicitada concesión de carácter oficial por la Asociación de Propietarios de Burgos, y llenados los requisitos que determina el Real decreto de 16 de junio de 1907; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en acceder á lo solicitado por la citada Asociación, que se denominará en lo sucesivo Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, ajustándose en su organización y funcionamiento á los preceptos del mencionado Real decreto, señalándola como territorio en que podrá ejercer su jurisdicción el término municipal de la expresada capital, sin derecho á subvención alguna y con la obligación de evacuar cuantas consultas se le formulen por otros organismos oficiales.

Dado en San Sebastián á cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Luis Marichalar.

(De la *Gaceta* núm. 280.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En vista de las peticiones formuladas por los padres de los individuos de cuota militar que han dejado de abonar los plazos vencidos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar hasta el 30 de noviembre próximo el plazo para que puedan abonar los segundos y terceros de la cuota militar, los individuos que hayan dejado de ingresarlos antes del 30 de septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1917.—Primo de Rivera.—Señor...

(De la *Gaceta* núm. 280.)

Gobierno Civil.

Minas.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Manuel Arocena Cendoya, vecino de Zarauz (Guipúzcoa), en el día 10 del corriente mes, un escrito para registrar una mina de petróleo, con el nombre de Nuestra Señora del Pilar, en terreno del término de Armentia, Ayuntamiento de Condado de Treviño, sitio llamado de Armentia, lindante los lados de esta denuncia comprendidos entre sus estacas 4 y 5 y punto de partida con la mina Isabel, designando las 106 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca que se fijará á 400 metros NE. con sujeción al N. natural desde el poste metálico indicador de rectas Vitoria-Armentia, que existe en el cruce de carreteras de Vitoria á Peñacerrada y Albaina á Miranda, situado entre las Ventas de Armentia y la Cooperativa Electra de Vitoria, desde este punto se medirán en la misma dirección NE. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta 1.000 metros al NO. la 2.ª, 700 al SO. la 3.ª, 1.300 al SE. la 4.ª, 400 al NE. (con 90º) la 5.ª, y con 500 al SE. se lle-

gará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 11 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Constantino Tejada Camino, vecino de Las Hienestrosas (Santander), en el día 12 del corriente, un escrito para registrar una mina de tierras refractarias, con el nombre de Segunda, en terreno del término del pueblo de Montejo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sitio llamado Los Molinos, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la puerta del molino de dicho pueblo, desde este punto 600 metros al N. ó sea al sitio que ocupó el molino llamado de Abajo, donde se colocará la primera estaca, desde ésta al O. ó sea á la Pontoneja de Vayo, 500 metros y se colocará la segunda, 200 al sur la tercera, 30 al E. la cuarta, 400 al S. la quinta, ó sea al primer prado del camino, y desde ésta con 200 metros al punto de partida quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de

tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 13 de octubre de 1917.

El Vizconde de Amaya.

ESTADÍSTICA DE TRIGOS

Circular.

A pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente á los días 25 y 27 de agosto último, y de encarecer á los Sres. Alcaldes la mayor actividad en el cumplimiento del servicio que se les reclamaba, bajo su más estrecha responsabilidad, son muchos los que hasta la fecha no han remitido á este Gobierno las relaciones juradas relativas á las existencias de trigo en sus respectivas localidades, y los demás datos que en las referidas circulares se indicaban.

Encargo, por tanto, y muy especialmente á los Sres. Alcaldes que todavía no han enviado los datos pedidos, se sirvan remitirlos con toda urgencia, advirtiéndoles, que si en el plazo improrrogable de cinco días, á contar desde la publicación de esta circular, no lo hubieran hecho, se les impondrá la multa á que se hayan hecho acreedores por su manifiesta desobediencia, y que autoriza el Reglamento de la ley de Subsistencias.

Datos que se pedían:

- 1.º Remanente de la cosecha anterior.
- 2.º Cosecha actual.
- 3.º Si las existencias están en poder de agricultores ó negociantes,

mar parte en los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de Gobierno, vacante en este Tribunal, y en vista de los mismos, han sido declarados admitidos á los expresados ejercicios los señores que á continuación se expresan.

- 1 D. Eduardo Canencia y Gómez.
- 2 D. Tiburcio Alba Alarcón.
- 3 D. Pelegrín Benito Landa.
- 4 D. Severino Barros de Lis.
- 5 D. Enrique Las Heras Marin.
- 6 D. Guillermo Navarro y Pola.
- 7 D. Antonio Retuerto Rodríguez.

- 8 D. Rafael Serra Rodríguez.
- 9 D. Ricardo Vázquez-Illa Sabater.
- 10 D. Antonio Camoyán y Pascual.
- 11 D. Benito Arangüena Ugalde.
- 12 D. Mariano Lacambra García.
- 13 D. Francisco Acosta Inglott.
- 14 D. Antonio Sánchez Martínez.
- 15 D. Antonio Gudiño Llacayo.
- 16 D. José María de Lezameta é Irazazabal.
- 17 D. Honorato de Simón Ubierna

- 18 D. Joaquin Muñoz Sánchez.
 - 19 D. Eduardo de Aldecoa y García.
 - 20 D. Juan de la Cruz Bonel y Ramírez.
 - 21 D. Natalio Cayuela Medina.
 - 22 D. Angel Pérez Díaz.
 - 23 D. Emilio Fernández Pérez.
 - 24 D. José García García.
 - 25 D. Manuel Gaité y Redondo.
 - 26 D. Luis Cortés y Echánove.
- Lo que, por disposición de la expresada Sala de Gobierno y á los efectos que se preceptúan en el ar-

tículo 31 del citado Reglamento, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, debiendo advertirse que los indicados ejercicios, según lo determinado en el publicado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de julio último, darán principio el día 19 de noviembre próximo, á las dieciséis del mismo, en una de las Salas de justicia de este Tribunal.

Burgos 8 de octubre de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, como adición al Plan del citado año, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 192, de fecha 23 de agosto de 1916, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, inserta en el citado BOLETIN OFICIAL, número 153, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de metros cubicos	Núm. de estéreos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Fresneda de la Sierra Tirón...	Fresneda.....	Zarzabala.....	285	202	>	646	En todo el monte.—Aprovechamiento de 285 hayas derribadas por los vientos..... Las Siemprevivas.— N. Nariz de Tabolaza, E. rio, S. Las Siemprevivas, O. Bercolar.— Aprovechamiento de 1000 estéreos de hayas jóvenes arrastradas por un alud de nieve...	4	4	3 novbr.	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	1000	1500		3	3	Idem.	
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	368	177	>	2478	En todo el monte.—Aprovechamiento de 368 hayas derribadas por el viento.....	2	2	Idem.	

Burgos 11 de octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. E., Ramón Lostau.

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó anunciar una subasta pública para la contratación de las obras de construcción de la cuarta galería de nichos, adosada á la tapia O. del Cementerio de San José, y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, á que se ha de ajustar esta obra y que habrán de regir para la celebración de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y al objeto de que, durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción, de 24 de enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Burgos 8 de octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Juzgado municipal de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril del año de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar des-

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, certificación de nacimiento, de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de exámen con la nota de aprobado y otros documentos que acrediten su aptitud, y que le den preferencia para dicho cargo.

Valluércanes 6 de octubre de 1917.—El Juez municipal, Robustiano Moreno.

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.

Debiendo procederse por este Establecimiento á la adquisición por gestión directa de mantas de acuartelamiento, según dispone la Real orden de 1.º del actual, se invita por el presente á los señores industriales y fabricantes que deseen interesarse en dicho asunto, á presentar sus proposiciones por escrito á esta Dirección, hasta el día 25 del corriente mes, á cuyo efecto pueden enterarse de las condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la citada adquisición, cuyo pliego estará de manifiesto hasta dicho día en esta dependencia, todos los días no feriados, á las horas de diez á catorce.

Madrid 3 de octubre de 1917.—El Director, Antonio Oliver.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. **3**

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolengu, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. **3**

PADRES

Alumnos internos y externos. Diez profesores distintos. Pedid reglamento.

GRAN COLEGIO CERVANTES

San Juan, 63. **5**

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS **5**

En el día 5 del actual desapareció de la villa de Bocos (Villarcayo), un caballo blanco mosqueado, de siete años de edad, cola larga y crin recortada, herrado de las cuatro extremidades y un poco rozado en el pecho del collarón.

La persona que sepa su paradero, puede dar aviso á su dueño Juan Alonso, vecino de dicha villa.

Por acuerdo del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, el día 21 del corriente se celebrará la subasta pública del arriendo de la casa-taberna de dicho pueblo.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarle cuantos intenten tomar parte en dicha subasta.

De no haber licitadores, se celebrará otra nueva el día 28 del presente.

San Adrián de Juarros 12 de octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., El Regidor, Hipólito Pérez.